

Acta Sesión Ordinaria 62-2010

12 de Octubre del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 62-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del doce de Octubre del dos mil diez, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 60-2010 Y 61-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 1. Acta 58. Artículo 28. Se conoce el Oficio AMA-401-2010 del Alcalde, Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando UAA-160-2010, de la Unidad Ambiental el cual adjunta el Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén – Programa CYMA, con su respectivo expediente foliado 001 al 046 completo.
 2. Acta 54. Artículo 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-376-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando ADS-PM-111-10, de la Policía Municipal, el cual da un informe de la consulta de la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sobre la muerte de Dianna Lyhn Dawl Gydegnn, en los alrededores de Calle La Labor.
 3. Acta 22. Artículo 22. Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para: a) Adjuntar copia del Plan de Gestión Ambiental al expediente. b) Solicitar el criterio técnico de la Unidad de Alcantarillado de la planta de tratamiento de aguas residuales propuesta. c) Solicitar criterio técnico de la Unidad Ambiental del Plan de Gestión Ambiental y la viabilidad ambiental de la industria planteada. Oficio MEM-016-2010.

Solicitud de patente, tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich.

4. Acta 51. Artículo 31. Acta 60. Artículo 24. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio AMA-340-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-190-2010, el cual trata el tema de la Compra de terreno rio quebrada seca, art. 2 sesión extraordinaria 37-2010.
5. Acta 60. Artículo 37. Ya se aprobó la compra directa para la actividad del 31 de diciembre, es para todos los y las belemitas con el objetivo de unir a la familia, es una actividad bailable, con juego de pólvora, desfile de carnaval, etc. Se celebra el año nuevo. Se solicita se nombre un representante del Concejo Comisión para que se incorpore a la Comisión.
6. Acta 60- Artículo 38.- El Vice Alcalde Francisco Zumbado, expresa que ya existe la información acerca del Viaje a Puerto Rico, para asistir CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIO DE CAGUAS Y BELEN.

VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VIII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

IX) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2010, celebrada el cinco de octubre del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2010, celebrada el cinco de octubre del año dos mil diez.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°61-2010, celebrada el siete de octubre del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°61-2010, celebrada el siete de octubre del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio CE-011-2010 de Hannia M. Durán, Jefa de Area, Asamblea Legislativa, fax 22 43 24 36. Para lo que corresponda y con instrucciones del Diputado Juan Carlos Mendoza García, Presidente de la Comisión Especial para estudiar y dictaminar el proyecto de ley: "ADICIÓN DE UN ARTICULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA, EXPEDIENTE 16.897".

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que esta de acuerdo en la reforma, siempre y cuando el derecho al agua sea a todos los seres humanos, pero siempre y en todo momento sea de dominio del Estado, bajo la tutela de la Asamblea Legislativa, que siempre este bajo el dominio del Estado, la Dirección Jurídica se debe pronunciar en un tiempo prudencial.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le indica a la Regidora Rosemile Ramsbottom, que haga llegar sus observaciones al proyecto de ley. : "ADICIÓN DE UN ARTICULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA, EXPEDIENTE, a la Dirección Jurídica para que sean tomados en cuenta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Acueducto para análisis y recomendación, para que se pronuncien en unos 15 días ante la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4. Se conoce Invitación de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, al Acto Cívico con motivo del Día de las Culturas, el 12 de octubre a partir de las 8:00 am en el gimnasio de la institución, asimismo, con gran regocijo se hará público la compra de la propiedad para la construcción de la nueva Escuela. *"La parte difícil es dejar ir tus sueños ... la fácil es soñar otra vez ..."*.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, establece que se refiere a esta importante invitación, la Escuela y la Administración les envía al Concejo Municipal un agradecimiento, es muy importante que sepan que la Escuela esta agradecida, para esto hizo un acto cívico bellísimo, donde no faltó elogios para quienes realizaron esfuerzos y todas las fuerzas vivas del Cantón, da lectura a unas palabras que se dijeron en ese momento:

Escuela Manuel del Pilar 12 de octubre 2010.

BUENOS DÍAS

Señoras y Señores Miembros del Concejo Municipal

Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

Señora Directora

Profesores y alumnos (as) del Centro Educativo

Señores y Señoras de la Comunidad

Hoy estamos aquí reunidos para celebrar el día del encuentro de las culturas, la mayoría de los costarricenses somos descendientes de:

- encomenderos españoles,
- de indígenas,
- de esclavos,
- de conquistadores
- de conquistados.

Desde la época Colonial hasta la actualidad el proceso de mestizaje entre indígenas, españoles y afro-descendientes, ha conformado la Costa Rica multicultural y multiétnica que hoy conocemos. Tenemos raíces de las sociedades indígenas precolombinas (bribis y cabécares en Talamanca, los borucas, térrabas o teribes y guaymies en el Sur, los malekus en la zona norte, los chorotegas, etc.- Lo que hoy somos los costarricenses, como su lengua, su religión y su forma de ver el mundo, se lo debemos a las raíces Españolas de ellos nos nutrimos, en buena parte. También somos parte Africanos estos fueron traídos a Costa Rica en condición de esclavitud. Más tarde, para la construcción del Ferrocarril al Atlántico y el desarrollo de las plantaciones bananeras- Los Chinos, éstos migraron al país desde mediados del Siglo XIX, para trabajar en algunas haciendas en el Valle Central. En la historia centroamericana, la migración entre países ha sido una constante, muchos hermanas (os) centroamericanos, especialmente nicaragüenses, huyeron de la guerra buscando refugio en el país. En la última década, esta ha sido provocada por la pobreza.

A finales del Siglo XIX y principios del XX, han llegado a Costa Rica españoles, italianos, árabes, judíos e hindúes, algunos buscando trabajo y otros huyendo de la crisis económica de sus países, o de la guerra. También han llegado europeos y estadounidenses, que se integraron principalmente a las actividades comerciales de las clases altas y medias. Nuestro Cantón Belén es un ejemplo de esta situación, (de la migración) en el último censo nos encontramos familias de todos los cinco continente) (América, Europa, África, Oceanía, Asia) los cuáles han compartido, y enriquecido nuestra cultura belemita. (Venezolanos, colombianos Ecuatorianos Chiles, Panameños. Ante tal panorama, les pregunto a ustedes jóvenes estudiantes, ¿han sentido alguna vez que los han discriminado o marginado? Recordemos nuestra vida, tal vez hemos sido marginados, porque nos dicen que dibujamos mal, o porque no es buen futbolista, porque soy pobre, no me invitan a salir al recreo, o porque somos zurdos, porque tenemos el pelo de un color o de una forma que no es agradable a los demás, o no quieren salir con uno, porque soy muy flaca o muy gordo o gorda, o porque huelo diferente, o se burlan porque soy de otro país y hablo con un acento diferente.

¿Conocen ustedes a niños o niñas que les han pasado estas situaciones? Que no nos gusta salir con ellos o ellas porque sus familias vienen de otros países. O ¿porque son pobres? Estas situaciones que algunos de ustedes han pasado, o han pasado sus amigos o amigas o compañeros o compañeras, se llama "discriminación". la cual no se debe de permitir. Un día como hoy el objetivo principal es para que nos conozcamos y respetemos esas diferencias que existen entre cada uno de nosotros, ya que venimos de culturas diferentes pero también todos son costarricenses y tienen los mismos derechos, se debe de respetar su forma de ser, *un día como hoy lo importante es el respeto porque todos somos seres humanos.* Termine con estas frases de Víctor Hugo Acuña, *"Elogio de un inmigrante"* 1999

*desde el fondo de los tiempos siempre
hubo alguien antes que nosotros, alguien
a quien desplazamos, alguien que nos marginó,
alguien con quien luchamos y alguien con
quien al final nos confundimos.”*

Muchas gracias

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer por la invitación recibida y felicitar por el acto cívico realizado.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 1509-17.446 de Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Juventud Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, Fax 2243-2429. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, consulta el criterio de la institución a su cargo para el proyecto “Ley para el establecimiento del día nacional del estudiante”, Expediente N.º 17.446, publicado en la Gaceta N.º 160 del 18 de agosto de 2009.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que el proyecto de ley es muy específico, el proyecto no realza tanto el estudiante, sino mas bien al joven o adolescente, porque no todos los jóvenes estudian, algunos trabajan y no tendrían ese reconocimiento, es importante por tantos problemas que acechan a la juventud, es muy atinado y bonito el proyecto.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que el proyecto “Ley para el establecimiento del día nacional del estudiante”, se puede trasladar a la Comisión municipal de Juventud para que lo analice, ya que el proyecto podría ir más allá de un día nacional del estudiante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Juventud para análisis y recomendación, tomando en cuenta las observaciones de la Regidora Rosemile Ramsbottom.

ARTICULO 6. Se conoce el oficio #019-10, trámite 4066 del Señor Hugo Arguello Venegas, Presidente, Adeprovidar dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. El motivo de la misiva es que la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca (Adeprovidar) vamos a celebrar nuestra primera Asamblea General Ordinaria y necesitamos tener documentación actualizada sobre temas que esta trabajando la administración y que tienen injerencia directa sobre los damnificados para exponerlos en la reunión a celebrarse el próximo 30 de octubre. Son dos temas en particular que fueron aprobados por el Concejo y dirigidos a la administración para ser ejecutados a saber:

1) Según Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2010 el Concejo: Giro instrucciones a la Alcaldía para confeccionar un cartel para realizar un Licitación para la compra de terrenos en el cantón de Belén para reubicar a las familias damnificadas por las inundaciones del río Quebrada Seca.

a. Como se encuentra el proceso de licitación?

- b. En que porcentaje de avance se encuentra o ya esta terminado?
- c. Cuando se hace público para los interesados en vender a la Municipalidad?
- d. Es posible tener copia de la documentación?

2) Según acta de Sesión Ordinaria 46-2010 celebrada el 03 de agosto de 2010 el Concejo: Solicitar al Alcalde Municipal realizar el avalúo de las siguientes propiedades:

- a. Ramón Alberto Villanea Venegas Fincas: 4-043564-000 y 4-174262-000.
- b. Tres ciento uno cinco uno ocho uno cuatro ocho Sociedad Anónima (Alcides Murillo Venegas) finca: 4-134909-000.
- c. Demizz, S.A (Hnos Zumbado) finca: 4-100598-000.
- d. Playa Surco Finca: 382811.
- e. Inmuebles Belemitas, S.A Finca: 133417.
- f. Encanto de Guachipelín (Carimara) finca: 270560.
 - 1. Como se encuentra este proceso?
 - 2. Se ha realizado ya algún o algunos avalúos?
 - 3. A que propiedades?
 - 4. Podemos tener copia de los mismos?
 - 5. Existe o se conoce algún interesado en venderle a la Municipalidad?

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que hacen un recuento de documentos que tienen interés en conocer para estar informados, pero alguna información quien debe responder es el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal una copia de la respuesta que brindara a la Asociación Pro Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca.

ARTICULO 7. Se conoce el trámite 4122 de la Señora Ana Cecilia Rodríguez Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 4-125-333. Notificaciones al fax: 2293-8643. Sirva la presente para desearles éxitos en su gestión y que la misma este orientada al mejoramiento de las condiciones de los vecinos del Cantón de Belén. Aprovecho esta instancia para manifestar la imposibilidad de poder leer la información sobre la Actualización de “La nueva Plataforma de Valores y Zonificación de tarifas terrenos por Zonas Homogéneas”, publicado en el periódico “Belén al día utilizada como Estrategia de comunicación para informar a las y los belemitas”. Con respecto a dicha publicación la misma es ilegible, especialmente las tablas con los detalles de información por distrito de las matrices de los valores. Para solventar mi necesidad de información me apersono a la Municipalidad el día martes 4 de octubre para que me facilitaran una impresión de las matrices de valores por distrito en un tamaño legible, inicialmente me dijeron que no podían dar la información porque aún no estaba aprobada, después de insistir se me entrego una copia ampliada de las

matrices pero que aún no son legibles indicándome que eso era lo máximo que podía ampliar la información.

Además de dicha publicación en el periódico Belén al Día no se comunica a las y los belemitas que el incremento en el pago de los Bienes Inmuebles, a partir del año 2013 es de hasta de un 400%. Respetuosamente solicito que se ordene a la administración publicar la información en un tamaño y formato en que la información sea legible por la mayoría de los munícipes. No se vale pretender cumplir un mandato del concejo y hacerlo de la manera en que esto fue publicado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que respecto a la publicación los vecinos dicen que es ilegible, además algunos vecinos vinieron a pedir la información y no les fue suministrada porque no esta aprobada, cree que debe ser revisada la estrategia de comunicación.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, sugiere que se le envíe copia del Artículo 28 del Acta 60-2010, donde no se avala la propuesta de comunicación presentada por la Unidad de Comunicación, para que conozca los comentarios y que estamos preocupados por la publicación que se hizo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar al Alcalde Municipal con el objetivo de que gire instrucciones a la Unidad de Comunicación para que en futuras publicaciones proceda tomando en cuenta las indicaciones enumeradas en el oficio. **SEGUNDO:** Remitir copia del Artículo 28 del Acta 60-2010 para su información.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 4150 de Vecinos de la Urbanización La Ribera dirigido al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. Notificaciones al teléfono 2293-5769. Primero que todo darles las más expresivas gracias por todo el trabajo que esta realizando a nivel de todo el cantón, queremos solicitarle muy respetuosamente nos aclare y adjunte copias de las gestiones que se están realizando con los siguientes puntos:

1. Coordinar con el MOPT, paradas de autobuses.
2. Coordinar con CNFL, más iluminación del parque.
3. Solicitar al Ministerio de Salud, inspeccionar la finca del Señor Joaquín Chávez.
4. Asunto del cierre de ingreso a la propiedad del Señor Fabio Chávez.
5. La reparación de la calle de la urbanización.
6. Según conversaciones con la Señora Arquitecta Ligia Franco, el parque se cerró solo una parte, porque no se ha adjudicado el resto del terreno, por eso está abierto todavía.

Como es de todos el conocimiento estos 6 puntos fueron acordados por el Concejo Municipal en la reunión del 3 de setiembre del 2010. Agradeciéndole la atención a la presente y estando a sus órdenes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que debemos dar un tiempo prudencial, porque los vecinos esperan una respuesta, la idea no es resolver los problemas, porque la

Administración debe gestionar con diversas instituciones e informar cuales gestiones se han realizado, esto debe ser cuanto antes.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, expresa que para que el Concejo Municipal este informado de todos los esfuerzos que se han hecho y responder a las inquietudes de los vecinos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar al Alcalde Municipal una copia de la respuesta que brindara a los vecinos, adjuntando copia de las gestiones que realiza ante las diferentes instituciones.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 4149, PVMB-01-10-2010 de Guillermo Rodríguez – Licenciado en Topografía Catastro y Geodesia, Ana Cecilia Rodríguez – Ingeniera en Computación Administrativa y Especialista en Tecnologías de Información. Notificaciones: Para notificaciones las atenderemos en nuestras casas de habitación que se ubican respectivamente:

- 100 m sur esquina suroeste de la plaza de deporte de la Asunción de Belén (Calle Marín)
 - 500 m este del edificio municipal San Antonio de Belén
- O al número de Telefax: 22-93-86-43

Nota: Se deja abierto este oficio, para que aquellos ciudadanos, vecinos del cantón o personas físicas o jurídicas titulares de bienes inmuebles inscritos dentro de esta jurisdicción administrativa, que lo tengan a bien se adhieran a esta petitoria y se insta a la ciudadanía a hacerlo.

Carta abierta al Concejo Municipal. Los abajo firmantes, vecinos del cantón de Belén respetuosamente y bajo el amparo de la ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y. Trámites Administrativos N°8220 en todo su ámbito de aplicación y el artículo 27 de la Constitución Política exponemos lo siguiente. Como es habitual, en estos días llego a nuestras manos la edición N° 141, correspondiente al periodo entre los meses de setiembre-octubre de 2010, del periódico Belén al día, que circula en nuestro cantón y pretende informar a la población local sobre las principales noticias acontecidas en la región. En las páginas centrales de dicho rotativo mensual, específicamente en las N°8 y 9, se publica por acuerdo municipal tomado en la sesión 51-2010 del 8 de setiembre 2010, con la finalidad de poner a disposición del público y dar cumplimiento a lo instituido en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7729, una información de interés para los vecinos del cantón de Belén referente a:

1. Actualización de la plataforma de valores por zonas homogéneas del cantón de Belén (zonas que tienen en común diferentes características).
2. Manual de valores base unitarios por tipología constructiva.

Haciendo la aclaración de que dicha modificación será aplicada a partir del año 2013 luego de ser revisada y avalada por el concejo municipal de Belén, solicitando a la ciudadanía realizar sus sugerencias mediante una comunicación telefónica a la Secretaria del Concejo Municipal y a la Unidad de Bienes Inmuebles, además se indica que esta información puede encontrarse en la página de la municipalidad y en las iglesias de los tres distritos. Indicando la posibilidad de exonerar

de dicho pago a los propietarios que así lo soliciten previo estudio municipal, con la gran omisión en este particular, de que para obtener este beneficio los bienes inmuebles deben cumplir con algunas de las cualidades establecidas en todos los incisos del Artículo 4.- Capítulo II Bienes no gravados en los cuales se enumeran los Inmuebles no afectos al impuesto, siendo esta lista taxativa. A manera de resumen, la referida publicación contiene información sobre:

- Mapa de valores de terrenos por zonas homogéneas para el cantón 07- Belén de la Provincia 04-Heredia.
- Manual de valores de bases unitarias por tipología constructiva (2007). Construcciones más comunes.
- Matrices de información por distrito.

Al tratar de leer la información contenida en los mapas publicados en el citado medio de comunicación local, cuya calidad debe ser muy similar a la publicación en los otros medios escritos (Correo del oeste, Florense y el Jilguero) poseemos muy buena vista, es imposible sustraer de manera fácil y eficiente la información impresa sobre: clase, códigos y significado de cada color; tanto en los mapas de cada distrito como de las matrices de información proporcionadas, siendo en consecuencia solo legible la información correspondiente al Manual de valores base unitarios por tipología constructiva, la cual, sin ser expertos en la materia, para el caso de nuestro cantón pareciera ser omisa respecto a los tipos de las instalaciones hoteleras que dicho sea de paso ocupan un área significativa de nuestro territorio encontrándose inclusive varios de renombre internacional. En igual sentido no se aprecia en la referida tabla ninguna información respecto a los recintos industriales o comerciales actividades desarrolladas con ímpetu desproporcionado en esta unidad administrativa.

Siendo en consecuencia que el objetivo de informar por este medio no se cumple y pareciera más bien que se persigue lo contrario o solo cumplir con un requisito legal, toda vez que a simple inspección ocular no se puede leer lo publicado, al recurrir a una lupa, bastante buena por cierto, se logra leer la información de las matrices, no así la incluida en los mapas que dicho sea de paso carecen de coordenadas o indicación de la escala o la proyección cartográfica en la que se encuentran dibujados. En virtud de lo anterior y haciendo caso a la referencia de los "lugares públicos" donde se puede acceder a dicha información, el día sábado 09 de octubre procedimos a visitar los sitios de reseña, trabajamos de lunes a viernes fuera del cantón y por el caos vial a nivel nacional salimos de casa a las seis de la mañana y regresamos en las primeras horas de la noche, por lo que entre semana es imposible acudir a esos lugares. Encontrando la sorpresa que las tres iglesias católicas (la publicación no hace referencia a la denominación religiosa) se encuentran cerradas teniendo, únicamente, fácil acceso al templo del distrito primero, mientras permanezcan los adultos mayores que de manera voluntaria fungen como guardas, con el inconveniente de que el mapa de valores se encuentra dentro del templo, ¿cómo? hace un residente con otra inclinación religiosa para poder ver la información publicada sin faltar a sus creencias.

Además la diferencia de la imagen, con la impresa en el periódico mencionado en párrafos anteriores es ínfima, siendo de difícil lectura para un adulto mayor o alguien con problemas visuales (se realizó una prueba solicitándoles a los dos adultos mayores y a otro vecino, presentes que

intentaran leer los datos de la matriz, indicando ellos que les era imposible). Para el caso de los templos de la Asunción y la Ribera ambos se encuentran cerrados y rodeados por rejas, como consecuencia de la inseguridad existente en la actualidad dentro del cantón, en el distrito 02 no se aprecia la información, sobre el tema, cerca de las puertas es probable que se ubique dentro del santuario que solo se abre con ocasión de la celebración de una ceremonia religiosa, en el distrito 03 la entrada oeste se encuentra cerrada y a lo lejos, en la puerta principal se aprecia, lo que parece ser el mapa de valores, aprovechando la reunión de algunas catequistas y que el pequeño portón lateral ubicado al costado sureste de la iglesia está abierto se ingresa para ver la ansiada información, por su ubicación es necesario acucillarse como si le pidiéramos perdón al creador por los pecados cometidos, que no deben ser pocos, estando en esa posición no podemos dejar de imaginarnos a un adulto mayor tratando infructuosamente de leer esa diminuta letra y entorpeciendo el ingreso normal de los demás feligreses a la homilía.

Por todo lo anterior se logra concluir que la forma de divulgación y los sitios escogidos no son los más apropiados y con toda certeza la información pasa desapercibida para la mayoría de los habitantes. En la sede municipal la situación no es diferente, es probable que el impreso se encuentre dentro de las instalaciones, (se puede pegar por dentro en la puerta principal así se puede consultar sin necesidad de que el recinto este abierto) .refiere una vecina que entre semana solicito dicha información y le fue negada argumentando que solo es accesible hasta que la misma sea aprobada por el concejo. También se visitan las ermitas de barrio Fátima y San Vicente y no se localiza la información buscada, para no discriminar se acude a varios centros de culto, de distintas denominaciones y en ellos es imposible ubicar los mapas y tablas referentes a este tema. La otra referencia es el sitio Web oficial de la corporación municipal (<http://www.belen.go.cr>), en este punto, surge la interrogante sobre el porcentaje de belemnitas que tiene acceso a estas tecnologías de información, poseen las herramientas necesarias para realizar la consulta vía internet, pensando principalmente en la población adulta mayor y ciertas generaciones que no han migrado hacia estos medios tecnológicos modernos.

Ya en el sitio Web después de una búsqueda minuciosa (no es accesible de forma directa y se requiere de cierta perspicacia) es posible acceder a los mapas y tablas asociadas en forma digital tanto de la propuesta de modificación como la vigente Plataforma de valores por zonas homogéneas publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 167 del 31 de agosto de 2007, apreciándose entre ambos una diferencia abismal y desproporcionada de alrededor de un 400% en promedio respecto al valor y variaciones considerables respecto a la conformación y distribución de las zonas homogéneas. Teniendo acceso además a la sesión municipal que motivo la publicación y divulgación de la información, hecho que se da producto de una consulta y solicitud específica realizada por un titular que se siente afectado por este instrumento impositivo y razón que origina este escrito. Un factor a resaltar es que, en la versión digital, se hace referencia a los ejes coordenados de los mapas y la proyección cartografía en que están dibujados, información de que carece la publicación realizada en el periódico Belén al día.

Es a partir de este aspecto que se notan inconsistencias con la legislación vigente ya que los mismos están en la proyección cartográfica Cónica conforme de Lambert Costa Rica Norte, asociada al elipsoide Clarke 1866 y referida al datum de Ocotepeque. Pero mediante el decreto ejecutivo N° 33797-MJ-MOPT publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 108 del miércoles 6 de junio del 2007,

en el artículo 1° se declara datum horizontal oficial para Costa Rica, el CR05, enlazado al Marco Internacional de Referencia Terrestre (ITRF2000) del Servicio Internacional de Referencia de la Tierra (IERS) para la época de medición 2005.83, asociado al elipsoide del Sistema Geodésico Mundial (WGS84). La referida norma en el artículo 2° declara como proyección oficial para la representación de la cartografía, la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05, obligando a todas las instituciones públicas al uso de este marco de referencia. Siendo en consecuencia improcedente la publicación de los mapas de valores en otro sistema de coordenadas que no sea el oficial para el país.

Esto máxime que la Plataforma de Valores de terrenos propuesta por la oficina de Normalización Técnica data de noviembre del 2008 fecha, posterior a la referida oficialización y la misma todavía se encuentra en trámite de aprobación por la administración municipal. De previo a analizar algunos casos específicos que sin mayor estudio permitirán mostrar la desigualdad y desproporción de los montos de valor definidos para los diferentes sectores dentro del territorio belemnita, en épocas de crisis como la actual y la creciente pérdida del poder adquisitivo de los salarios y pensiones devengados no solo por los vecinos de Belén sino a nivel nacional, no pueden dejar de lado, los actuales y los futuros concejales municipales que en toda actividad humana debe imperar la equidad, el raciocinio y el sentido común. No se debe perder el norte de la administración local que lejos de ser una entidad generadora de recursos es prestaría de servicios en pro de la comunidad. Desde esta perspectiva sería inapropiado e improcedente maltratar los bolsillos de las clases desposeídas, vecinos y contribuyentes en general. ¿Cómo? podría un adulto mayor cantar con entusiasmo su propio himno (publicado en la página 2 de la edición N° 140 del periódico Belén al día) sabiendo que el monto de su pensión no le alcanza para pagar su manutención y los excesivos impuestos por concepto de bienes inmuebles que se pretenden cobrar, queda claro que así no se estaría cumpliendo la función social que debe ser prioridad para el municipio.

Existen una serie de factores que afectan en forma negativa el valor de la tierra en Belén y solo por mencionar unos, sin ningún orden de importancia o pretender hacer una lista extensa y taxativa, podemos citar el hecho de que mediante el Diario Oficial la Gaceta N° 59 del viernes 23 de marzo de 2007 se publicó una modificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, mediante la cual se incluye un artículo transitorio que suspende inmediatamente y en general el otorgamiento de disponibilidad de agua y permisos de construcción a los Proyectos de Desarrollo Habitacional, Comercial e Industrial, en Condominios y Urbanizaciones, mientras se pone en ejecución el nuevo Plan Regulador para el cantón de Belén, hecho este que se constituye en una limitación a la propiedad privada y mantiene a muchas sin la posibilidad de desarrollar su potencial de uso del suelo. Es impórtate mencionar el creciente y desagradable incremento de la inseguridad a nivel local, así como el colapso de la red vial cantonal que incrementa la emisión de gases contaminantes, ruido desmedido e inseguridad peatonal para cruzar las vías y desplazarse con tranquilidad hacia su domicilio, actividades estas, que se ejecutaban con normalidad pocos años atrás.

La ubicación estratégica de nuestro cantón ha traído consigo que diariamente transiten por nuestras calles miles de vehículos con la finalidad de desplazarse hacia localidades vecinas, dejando a su paso gran contaminación, inseguridad y deterioro en las vías públicas, con el agravante para los residentes del cantón de que a la fecha no se cuenta con una estación de combustibles y en consecuencia deban armarse de paciencia y soportar interminables presas para poder llenar el tanque de su vehículo en la periferia. El progresivo comercio sin una adecuada planificación de

espacios para parqueo hace que en el casco urbano, cada día pierda su atractivo escénico, paisajístico y la tranquilidad para vivir y descansar, que se ven constantemente interrumpidas por el bullicio de la calle a altas horas de la noche, así como la activación de las sirenas ensordecedoras de las alarmas de diferentes locales que se activan constantemente y afectan la calidad de vida de los pobladores. El desarrollo urbanístico desmedido en localidades ubicadas en la cuenca alta del Río Burío han aumentado considerablemente los niveles de escorrentía superficial en época lluviosa, provocando constantes crecidas del referido cause, que ocasiona cada vez más persistentes inundaciones en las propiedades aledañas a su cauce, dentro de la jurisdicción de Belén.

Paradójicamente en esta propuesta de modificación de valores no se aprecia ninguna área de riesgo de inundación, implicando que a parcelas sometidas a este peligro meteorológico se les pretenda cobrar el tributo sobre una base imponible igual a la de propiedades comerciales ubicadas sobre la avenida primera, (para el caso del distrito San Antonio) no conservando esta iniciativa una razón de proporcionalidad y es difícil imaginar que características tienen en común para ser incluidas dentro de una misma zona homogénea. Máxime que existe una declaratoria de emergencia que delimita esa zona mediante el decreto ejecutivo N° 33834-MP publicado en el Diario Oficial la Gaceta del miércoles 04 de julio de 2007 y el mismo se encuentra vigente todavía. Ahora bien partiendo del principio de oferta y demanda, nuestro cantón está colapsado en lo que refiere al desarrollo urbanístico y esto fue lo que motivo el transitorio en el plan regulador, prácticamente se alcanzó el nivel máximo de desarrollo y se sobrepasó la capacidad municipal para cubrir la demanda de servicios, como consecuencia lógica el recurso tierra es muy escaso y eso provoca que las pocas propiedades que se encuentran en venta refieran a cobros exorbitantes y desmedidos, pero es muy ínfimo el porcentaje de parcelas dentro del mercado inmobiliario, por lo que resulta inconveniente e improcedente que el precio especulativo de esa minoría, sea la que defina el valor impositivo de la generalidad de predios que no se encuentran dentro de la dinámica de ese mercado.

Al respecto el referente más claro lo constituye el Manual de valores base unitarios por tipología constructiva confeccionado por el Órgano de Normalización Técnica (ONT) del Ministerio de Hacienda el cual emplea para su actualización un promedio simple de los siguientes índices:

- Índices de precios de insumos para la construcción.
- Índices de precios de mano de obra.
- Índices de precios al consumidor.

Aplicando para cada tipo de construcciones una tabla de depreciación relacionada con la vida útil de las mismas, pero con la mecánica de actualización quinquenal para la definición del impuesto de bienes inmuebles, esto no se hace efectivo, ya que se está revalorizando tanto el terreno como las construcciones, evidentemente un ciudadano que en determinado momento realizó un esfuerzo económico por dotar a sus seres queridos de una casa propia, producto de una serie de sacrificios de todo el núcleo familiar, difícilmente hoy en día tenga la capacidad económica para lograr ese atrevimiento y en el mejor de los casos implicaría comprometer aún más sus necesidades básicas. Aprobar y aplicar la modificación pretendida implica de manera matemática que los impuestos seguirán creciendo cada cinco años y los contribuyentes cada vez deben destinar un porcentaje mayor de sus ingresos a sufragarlos, cuando al adquirir sus bienes inmuebles y construcciones en

un determinado momento, tuvo un costo y este es en consecuencia lógica el valor inicial del bien y a partir de este punto se debería aplicar el procedimiento de depreciación.

Que las condiciones de mercado cambien para otros bienes inmersos en el mismo, no debería afectar el valor de este. Para respaldar este último argumento es importante hacer una pequeña reseña histórica del impuesto de bienes inmuebles en nuestro país, ya que desde 1939 existen impuestos a la propiedad de predios, mediante la ley N°27 se estableció el *impuesto territorial* diseñado para ser recaudado por el gobierno central y luego el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) lo distribuiría entre las municipalidades y el Ministerio de Hacienda. Posteriormente y producto de la falta de interés en la administración de este tributo por parte del Gobierno Central, en 1995 se promulga la Ley 7509 de Creación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, trasladando la administración de éste a las corporaciones municipales, estableciendo una tasa para los primeros cinco años del 0.6% y a partir del año 2001 cada municipio podía establecer una tasa entre el 0.3% y el 1.0%, pero delegando la capacidad de valorar oficialmente los inmuebles al Ministerio de Hacienda.

Como es costumbre en nuestro país con la implementación de la ley, se evidenciaron una serie de deficiencias en la misma, entre los principales se puede citar la falta de capacidad de los municipios para la administración del tributo y la carencia de una base catastral sólida, fiable, eficiente y actualizada y en consecuencia no se establecieron mayores niveles de exoneración afectando en esencia a propietarios de viviendas humildes, facilitadas en su mayoría por el gobierno. Generando en consecuencia incrementos en la recaudación superiores al 100%. Por estas y otras situaciones dos años después se aprueba una modificación integral a la norma argumentando los legisladores la difícil situación económica que atravesó el país en 1997 sosteniendo: "aún el valor de una vivienda popular, valorada al precio actual alcanza sumas millonarias, por lo que el pago del impuesto tal y como está concebido en la Ley 7509, significaría una erogación muy elevada que la mayoría de las familias costarricenses no estaría en capacidad económica de sufragar" (el resaltado no es del original).

Razón por la cual se aprobó la ley N° 7729 del 15 de diciembre de 1997 que modificó sustancialmente la anterior y redujo la tasa del impuesto a un 0.25%, estableciendo la posibilidad de exoneración para las propiedades con un valor inferior a 44 salarios base de un oficinista del poder judicial y todas las propiedades pagaran sobre el exceso de dicho monto, (¿guardara esta referencia un crecimiento proporcional al incremento en el valor del recurso tierra, con el transcurrir del tiempo?). Como se aprecia, el espíritu de esta nueva norma es optimizar la administración del tributo y garantizar la equidad en el cobro del impuesto, con la ayuda del Órgano de Normalización Técnica adscrito al Ministerio de Hacienda. Emplear y aplicar esta propuesta de modificación de valor implica volver a la situación precedente e ir en contra de la voluntad del legislador e incrementar la zozobra entre los administrados. En este punto es importante retomar algunos datos suministrados por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria de la municipalidad del cantón de Belén en sus reflexiones publicadas en la página 10 de la edición N° 140 del periódico Belén al día, del cual se desprende que para el año 1990 la municipalidad tenía una planilla de treinta empleados y manejaba un presupuesto de cuarenta y seis millones de colones y la Procuraduría General de la República consideraba a esta corporación entre las más ineficientes.

Hoy veinte años después se tiene una planilla de ciento treinta empleados (para cubrir un territorio de doce kilómetros cuadrados) y un presupuesto de cinco mil millones de colones, ocupando un prestigioso primer lugar en administración y siendo en ejemplo a emular. ! *Definitivamente como hemos cambiado* ¡ Como ciudadanos de este prestigioso cantón, no quisiéramos que los desvelos de don Gonzalo por mantener ese orgullo e incrementar los tentáculos municipales con voracidad fiscal, sean trasladados a los bolsillos de los contribuyentes. Sería importante agregar a las consideraciones de este prestigioso funcionario la posibilidad de considerar que al tratar de proyectar esa imagen nacional e internacional de nuestra municipalidad, valorar si se están descuidando actividades vitales. Estarán los actuales candidatos a la alcaldía dispuestos a afrontar el reto de introducir el tiburón ofrecido con fresco sabor por el Ing. William Murillo Montero, en su historia publicada en la página 9 de la edición 140 del periódico Belén al día, narración altamente difundida por las actuales redes sociales, profesional ducho conocedor , en el tema de valuación al estar culminando una maestría en este campo del conocimiento, de impugnar y solicitar al actual concejo municipal la NO aprobación de la nueva plataforma de valores elaborada por una empresa trasnacional dentro del marco de ejecución del programa de Regularización Catastro Registro cuyo producto evidencia un desconocimiento de la realidad cantonal y algunas deficiencias.

Según se desprende del acta municipal consultada la asesoría legal recomienda la aprobación del instrumento impositivo, por considéralo un mandato legal, ¿dónde queda la autonomía municipal? y el principio de servicio que debe motivar el accionar de los miembros del concejo actual. Además se aprecia un temor y desconocimiento del tema por parte de los miembros del concejo, no es un pecado recurrir a la ciudadanía o a los asesores, lo cual se puede hacer de una manera más abierta. A manera de apoyo didáctico para dicha decisión nos permitimos realizar algunas comparaciones lógicas que se desprenden del instrumento en discusión y que ilustran lo antojadizo y desproporcionado del mismo. Es imprescindible considerar que las zonas homogéneas son definidas como lugares que por sus características, tienen un mismo uso y un valor promedio por metro cuadrado de terreno muy parecido. Para definir dichas regiones se considera, por ejemplo, si es una zona residencial, agrícola o comercial. Además, se incluyen características del terreno como: el área, la longitud del frente, si hay acera, cordón y caño, si tiene servicios públicos, el tipo de vía que pasa al frente del lote y si es esquinero o no.

Entonces resulta improcedente definir una zona homogénea que incluya un solo predio, porque surge la pregunta con cuales otros guarda homogeneidad y este es el caso del Hotel Marriott (la tarifa mínima de una habitación por noche es de \$199), clasificado zona 407-03-U14 color beige y valor por m² ₡30.000 y que usaremos de referente para este análisis comparativo. Empecemos con el mayor extremo que se presenta con el Barrio Cristo Rey, un área marginal de nuestro cantón, aislada y asediada por el tráfico vehicular y el desarrollo industrial, corresponde a está la zona homogénea 407-03-U03 color palo rosa y valor por m² ₡35.000. Incluyamos aquí lo que en la zonificación llaman Belén Sur que comprende el barrio San Vicente, zona 407-01-U14 color verde grisáceo y valor por m² ₡70.000. La zona de casas humildes ubicadas en las cercanías del referido hospedaje (periferia hotel Marriott) y las propiedades agrícolas con dimensiones de área muy similares al reseñado sitio es clasificada como zona 407-03-U01 igual a las del otro lado de la calle en el distrito de la Ribera zona 407-02-U01 de color rojo ambas y valor por m² ₡180.000.

No incluyendo extrañamente dentro de esta área la porción frontal de la finca ocupada por el Hotel Marriott. Las residenciales de lujo, Cariari y Bosques de Doña Rosa, zona 407-03-U08 color rosado

claro y valor por m² ¢200.000, sería justamente comparable con las propiedades ubicadas en el distrito primero a ambas márgenes del Río Burío y como se menciona en párrafos anteriores ubicadas en zona declarada inundable, propuesta zona homogénea 407-01-U01 color rojo y valor por m² ¢170.000, esta última zona también incluye aquellas propiedades que enfrentan a la vía férrea y no tienen acceso directo a calle pública. Mientras el residencial llamado Manantiales de Belén, cuyo acceso está restringido por una aguja y dentro del cual se encuentran condominios con valor de una finca filial en el mercado inmobiliario que ronda el millón de dólares americanos, se encuentra clasificado como zona 407-03-U13 color magenta y valor por m² ¢170.000. Mientras que la zona sur del cantón en su mayoría propiedad de Productos Pedregal clasificadas como zonas 407-01-U12 y 407-01-R12 color gris y un valor por m² ¢40.000 y ¢7.000, respectivamente, no se aclara en los mapas la diferencia entre ambas por lo que con toda seguridad el valor a tributar será el menor.

Es mejor suspender en este punto el análisis, para no generar daños biliares en la colectividad, pero del mismo instrumento impositivo tanto los ciudadanos como los mismos concejales podrán realizar sus propias comparaciones, esperamos que ya las hayan realizado, la gran interrogante que surge es: ¿cuáles fueron los elementos empleados para definir dichos valores, responden estos a la realidad cantonal y están en concordancia con una adecuada justicia tributaria?

Petitoria. Después de lo expuesto, citas legales y pidiendo las disculpas por lo extenso de los argumentos, pero con la certeza de que los mismos contribuirán al mejor resolver sobre este asunto, nos permitimos realizar la siguiente petitoria:

1. Se dé respuesta a esta misiva en tiempo y forma, en total acatamiento al artículo 27 de la Constitución Política y la ley N° 8220 en todo su ámbito de aplicación.
2. Solicitamos la **No** aprobación de la nueva plataforma de valores propuesta por la Oficina de Normalización Técnica por abusiva, desproporcionada y ser contraria a la equidad social y al espíritu del legislador que la creo.
3. Cuando se presente una nueva propuesta de este instrumento tributario, solicitamos que la misma sea divulgada por medios idóneos, de manera legible y en total cumplimiento de la ley N° 7600 de la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

En dicha nueva propuesta se debe respetar la cartografía oficial. Requerimos se ponga a disposición de la comunidad en diversos establecimientos públicos que no tengan restricciones de horario y con un adecuado tamaño que permita la lectura de la misma la propuesta, en estudio, de modificación de las tablas de valor y se informe a la comunidad por diversos mecanismos de los alcances de esta. Realizando tanto para los concejales como a los ciudadanos una adecuada capacitación respecto a la lectura, interpretación y aplicación del referido instrumento.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que la nota debe ser estudiada profundamente para dar respuesta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que es un documento bastante interesante, porque estamos por tomar una decisión en un tema que impactara al Cantón, hacen un buen análisis de la Plataforma de Valores, dicen que puede ser impugnada porque se notan inconsistencias técnicas y tomando en cuenta la legislación vigente, desde el punto de vista legal tenemos un criterio

para impugnarla, dicen que no hay equidad ni proporcionalidad, analizan el tema de las zonas homogéneas, los vecinos piden una respuesta respecto a este amplio documento, conforme a la Constitución Política, dicen que la tipología tiene sus inconsistencias, pero la Administración traslado la plataforma de valores para ser aprobada, el Asesor Legal dice que si no hay observaciones técnicas no podemos echar para atrás, no corresponde en este momento al Concejo Municipal aprobarla, se debe trasladar a la Administración porque no podemos hacer un análisis técnico y trasladar estos cuestionamientos, dice que si no aprobamos asumiremos una responsabilidad, la Administración debe analizar la nota y determinar si tiene o no razón.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que se debe agradecer a los vecinos en el caso de Guillermo Rodríguez es técnico y conoce el tema, se debe sugerir a la Administración, que brinde respuesta a la nota, el tema se debe retomar en una sesión de trabajo, porque hay cuestionamientos, el tema les llevo horas analizar la información.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, cuestiona y le preocupa que pidieran la información y se les haya negado porque no estaba aprobada, según nos dicen los vecinos, luego la consiguen pero a una escala que no se puede leer, igual sucedía con el Plan Regulador donde no había información disponible para nadie. La ONT dice quienes se exoneraran y quienes no, eso no es potestad de la Municipalidad por eso me preocupa grandemente la información externada por los vecinos doña Cecilia y su hermano, ya que la Municipalidad no puede decir que se presenten los interesados en exonerarse y que la Municipalidad les dará respuesta. Esto es un engaño. En Urbanización Zayqui y Residencial Belén, muchas personas tendrán que pagar porque la exoneración de ¢13.0 millones dada por la ONT es muy poco, el valor de los terrenos con casa es mayor que eso. La información debe ser publica, ya que cualquier información en poder municipal ES PUBLICA, esto se debe solicitar a la Administración, no hay justificante para no brindar la información. Tiene la inquietud y pregunta ¿como se considera los terrenos que solamente tiene la construcción de una caseta de guarda, según la municipalidad pero que en realidad es una casa cara?

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el Alcalde debe destinar el Oficio a las Unidades que el considere deben analizarla y brindar respuesta, para tener la respuesta en un plazo no mayor de 1 mes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para que lo traslade a la Unidad que corresponda para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Administración para que brinden la información que solicitan los vecinos. **CUARTO:** Realizar una sesión de trabajo con los involucrados en el tema. **QUINTO:** Incorporar en el Expediente Administrativo.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 4117 de Lic. Eduardo Mestayer. Notificaciones señalamos para atender notificaciones el fax 2524-28-85. **SOLICITUD DE DERRIBO DE TAPIA COLINDANTE.** De calidad conocidas en autos, en mi condición de apoderado especial de Banco Improsa, S.A., ante su autoridad presento formal **SOLICITUD DE DERRIBO DE TAPIA COLINDANTE** en el sector suroeste, del lindero de la propiedad en donde se lleva a cabo el Proyecto denominado Torres de Belén, con

una medida de 9.66 metros, finca inscrita en el Partido de Heredia, matrícula de folio real 180290-000 con fundamento en lo siguiente:

Cuadro Fáctico:

Primero: Desde fecha 9 de mayo de 2005, se inició la presentación de los primeros permisos de uso de suelo a fin de empezar la construcción del Proyecto denominado “Torres de Belén” proyecto desarrollado en la finca inscrita en el Partido de Heredia, Matrícula de folio real 180290- 0000, cuya naturaleza es terreno para construir, situada en el distrito primer San Antonio, cantón sétimo Belén, linda al norte con calle pública con treinta y cuatro metros, al sur con Célimo Campos, Media Luz Otoñal, S.A., al este con Media Luz Otoñal, S.A. y al oeste con Arvi, S,A, Victor Solano, Daysi Solano, Célimo Campos y calle pública con nueve punto sesenta y seis metros, (calle Labor) cuyo plano catastrado corresponde a H-711102-2001 . Entre los múltiples problemas que a la fecha nos afectan, es que a pesar de contar con el VB del Departamento Jurídico para la donación de terrenos Públicos, para el formal cumplimiento del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana a favor de la Municipalidad de Belén, el Concejo y sus asesores legales exponen de forma ambigua y falta de asidero jurídico-técnico, la supuesta apariencia de una calle pública, en la colindancia del sector suroeste de la finca propiedad de nuestra representada.

Al día de hoy y a pesar de que la Unidad de Obra y la Dirección Jurídica, en la persona del Ingeniero Dennis Mena, y por medio del Licenciado Francisco Ugarte, respectivamente han aprobado no solo el estudio hidráulico y las medidas atenuantes en el trato de las inundaciones, si no también la aprobación de la escritura de donación de los terrenos públicos a favor de la Municipalidad, indicando ambos profesionales la viabilidad técnica y jurídica de los estudios, las medidas paliativas y la escritura de donativo otorgada en su momento procesal aportados en el expediente administrativo que nos ocupa.

Segundo: En relación al tema del acceso de los vecinos al área a donarse, debemos de mencionar que es inconcebible que la Municipalidad de Belén no se haya pronunciado acerca de la construcción ilegal de la tapia construida en la colindancia con la Calle Labor, construcción que afecta directamente la entrada a la porción a donar por parte de nuestra representada a favor de la Municipalidad. Es necesario indicarle a su autoridad que los administrados no pueden de forma antojadiza, construir y cambiar las colindancias de las propiedades por su propio dicho, sin que medie alguna resolución judicial para poder efectuarlos. Una de las razones principales, en las que basan los vecinos para interponer quejas ayunas de derecho, es que no hay colindancia con calle pública, efectivamente no hay acceso visible a calle pública en virtud de la construcción de la tapia anteriormente mencionada, pero nuestra representada no tiene la potestad de ordenar y efectuar el derribo, potestad jurisprudencialmente arrogada a la administración pública.

Tercero: Tomando en consideración las mediciones del terreno efectuada por topógrafos, estudios registrales de la propiedad, estudios de la hoja cartográfica del cantón de Belén, y el estudio de la jurisprudencia patria, es que se insta a su autoridad la potestad del derribo de la tapia de la colindancia de la Calle Labor, en virtud de estar construida al margen de la ley y sin los correspondientes permisos municipales, misma que se construyó dentro del terreno de nuestra representada, trayendo consigo un daño incalculable de mas de cinco años de dilación.

Cuarto: Revisando toda la documentación del expediente administrativo, no hay constancia de permiso de construcción alguno, en el cual se autorice a la construcción de la pared que actualmente impide la entrada por la Calle Labor, al inmueble a donar de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, lo anterior por que la construcción de dicha pared, fue realizada sin que mediara permiso validamente solicitado ante la Municipalidad, razón por la cual se le esta otorgando

el carácter de lícito a una construcción realizada de forma clandestina, sino que también dolosa, por afectar un bien demonial. Como corolario de su opinión señala que sería por medio de un Proceso Ordinario Civil, que las partes involucradas tendrían que dilucidar sus conflictos jurídicos con el inmueble anteriormente citado, siendo dicha afirmación una ficción e derecho. En referencia al inciso 2 del artículo 356 LGAP, debemos de indicar que no se ve ninguna motivación jurídicamente atinada, lo anterior por que no hay fundamento jurídico relevante, ni hechos nuevos que hagan denotar un “error” en la apariencia de la calle pública, misma que debe ser considerada por su misma naturaleza (pública) y no en el sentido en el que la Municipalidad y su asesor considera.

Quinto: Mediante fallo N° 2800-2010, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo, de fecha veintinueve de julio del presente año, notificado a su Despacho en fecha nueve de septiembre, se ordena a la Municipalidad de Belén anular el acuerdo tomado en la sesión ordinaria #20-2009, celebrado en fecha dos de abril de dos mil nueve, y una vez anulado el mismo, llevar a cabo la demolición de la tapia construida sin los permisos de ley, que convierte la propiedad en cuestión un fundo enclavado, debido a que la construcción ilegal se amplió, hasta el punto de cerrar las entradas y las salidas de la propiedad en donde se ubica en Proyecto Torres de Belén.

Sexto: No es necesario indicar que el derribo de la tapia colindante, clandestinamente construida, es y ha sido el gran obstáculo que interpone la Municipalidad, para no aceptar las donaciones, a las que hace mención el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, sin embargo y en pleno cumplimiento de lo ordenado en el fallo N° 2800-2010, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo, resulta de cumplimiento obligatorio el derribo de la tapia que cierra las entradas a nuestras propiedad. No omitimos manifestar, que en caso de que no se lleve a cabo el derribo requerido, y en resguardo de los intereses colectivos, estaremos presentando los procesos legales necesarios, para que se cumplan las ordenanzas emitidas por el Tribunal Contencioso Administrativo, con las implicaciones penales y civiles, que correspondan para los miembros de Concejo Municipal y la Alcaldía, que sigan empeñándose en obstruir el crecimiento del cantón, amparados básicamente en planteamientos politiqueros, ayunos de todo contenido lógico, jurídico y técnico.

Pretensión

- Autorizar a nuestra representada en un plazo de diez días hábiles, a llevar a cabo el derribo de la tapia ilegalmente construida, colindante con la finca inscrita en el Partido de Heredia, Matrícula de folio real 180290- 0000.

Derecho

- Artículos 300 siguientes y concordantes del Código Civil, en referencia de la Servidumbre.
- Artículo 128,134, 136, 158, 166,190, 191 356 siguiente y concordante de la Ley General de Administración Pública.
- Artículos 199 y 358 siguientes y concordantes de la Ley 8820 Ley de Protección al Ciudadano contra el exceso de requisitos y trámites.
- Artículo 27 de la Constitución Política.
- Artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, en referencia la presentación del recurso de amparo.
- Artículo 380, 395, 400 del Código Civil.

Marco Probatorio

- Expediente administrativo del caso Torres de Belén.

- Fallo N° 2800-2010, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo, de fecha veintinueve de julio del presente año.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que hay una inconsistencia porque dice que en el expediente no consta el permiso de construcción de la tapia, pero en la nota que recibimos de los vecinos si se hace constancia de un permiso de construcción.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que el Lic. Mestayer solicita que se cumpla con lo estipulado por el Tribunal, pero habla de que hacemos las cosas de forma antojadiza, de forma clandestina, haciendo interpretaciones que debe cuidar su vocabulario, porque los vecinos no son en este momento, ningún tipo de terroristas, haciendo las cosas clandestinamente, dice que revisando el expediente administrativo no hay constancia del permiso de construcción de la tapia, pero no entiende porque si hay un permiso de construcción aprobado, entonces el expediente no esta completo ni actualizado, sino el Tribunal Contencioso no se pronunciara sobre la realidad del proyecto, dicen que con la laguna de amortiguamiento se resuelve el problema, pero si la Acequia El Molino es una microcuenca debe tener su área de protección, están trasladando al Concejo Municipal una responsabilidad que es Administrativa, para que determinen si la tapia esta ilegal o no, después se analizara el tema de las áreas publicas, repite que el expediente debe estar completo, porque el abogado debe revisar los documentos que faltan como el permiso de construcción, no es responsabilidad de los vecinos, ni del Concejo Municipal, el hecho que el proyecto fue aprobado y no se pidieron las áreas publicas es un tema de la Administración.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, expresa que el tema debe ser analizado por el Asesor Legal porque están solicitando el derribo de la tapia, el abogado utiliza algunas palabras que no debe utilizar, parece que el expediente de la Administración no tiene la información completa, el abogado es un poco grosero en sus adjetivos, porque la tapia no es ilegal, si tiene permiso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que ya hay un acuerdo del Concejo Municipal donde se pronuncia del tema, para lo cual se traslado a la Administración, debiendo realizar un procedimiento, lo que se resuelva para bien o para mal afectara a los interesados, ahora están gestionando una solicitud para iniciar ese procedimiento, no le corresponde al Concejo Municipal realizar el procedimiento, es potestad de la Administración, solicitan que se les autorice demoler el muro, pero eso no puede ser posible, es potestad de la Administración.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, informa que los interesados dan 10 días para que este Concejo Municipal se pronuncie.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio PP-63-2010 del Lic. Alexander Venegas, Coordinador. Adjunta el Informe sobre los resultados del estudio realizado al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2011,

presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al Concejo Municipal para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 12. Acta 58. Artículo 28. Se conoce el Oficio AMA-401-2010 del Alcalde, Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando UAA-160-2010, de la Unidad Ambiental el cual adjunta el Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén – Programa CYMA, con su respectivo expediente foliado 001 al 046 completo.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE – CYMA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN

Nosotros, WILFRIED HÜLSTRUNK, mayor, casado, Ingeniero, vecino de Escazú, portador del carné de Misión Internacional número nueve mil ocho - dos mil cuatro, en su condición de Director del Programa Competitividad y Medio Ambiente, con cédula jurídica tres- cero cero tres – cuatrocientos setenta y un mil ciento trece, denominado en adelante: **PROGRAMA CYMA** y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, vecino de la Ribera de Belén, cédula de identidad cuatro-ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, Alcalde de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 3863-E-2006 del quince de diciembre del dos mil seis, para efectos de este convenio denominado como **La Municipalidad**, considerando:

Primero. Que el PROGRAMA CYMA tiene como objetivo impulsar un nuevo marco político-regulatorio (Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839), que promueve, junto con el Plan de residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), la modernización de la gestión de residuos sólidos, incluyendo su valorización y aprovechamiento. Su trabajo se desarrolla bajo una plataforma interinstitucional donde participa la Cooperación Alemana para el Desarrollo –GTZ, además de las instituciones del Estado costarricense entre ellas; el Ministerio de Ambiente y Energía y Telecomunicaciones (MINAET), el Ministerio de Salud (MINSALUD), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM); el sector privado a través de la Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR), federaciones municipales, organizaciones locales y nacionales, con las cuales se han ejecutado diversos proyectos de relevancia en distintos campos.

Segundo. Que la Municipalidad de Belén busca como objetivo establecer una alianza estratégica de cooperación, coordinación o contratación de los servicios de una institución u organización

especializada en el desarrollo, asesoramiento y cooperación en el marco de implementación de proyectos ambientales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los belemitas.

Tercero. Que las alianzas entre empresas o entidades del sector cooperación e investigación como generador de información, y el sector público como uno de los beneficiados directos de las investigaciones y la elaboración de planes, proyectos y estrategias ambientales, concluyen con productos o insumos de gran aporte tanto para el ámbito nacional como internacional.

Cuarto. Que el apoyo de empresas o entidades del sector cooperación e investigación, cuando se trata de conocer la realidad nacional y local, ha constituido un avance y gran aporte en proyectos enfocados al área de protección ambiental, conservación de recursos y desarrollo local.

Por lo tanto, el PROGRAMA CYMA y La Municipalidad, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual será regulado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivos del Convenio: El PROGRAMA CYMA y La Municipalidad del Cantón de Belén desean establecer una alianza estratégica para llevar a cabo proyectos de cooperación conjuntos que permitan contar con el apoyo técnico para el desarrollo de planes, proyectos y estrategias para la gestión de residuos en el Cantón de Belén.

SEGUNDA. Áreas de cooperación mutua: Para cada proyecto que se desarrolle, deberán suscribirse Cartas de Entendimiento amparados a este Convenio Marco, en el cual se detallarán todos los aspectos necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.

TERCERA. Condiciones generales y responsabilidades: Las condiciones de realización y la distribución de responsabilidades entre las partes, la descripción de cada una de las etapas, los informes que deberán presentarse, así como el cobro y administración de los recursos financieros por las actividades que se convenga desarrollar, igualmente la propiedad de los bienes que se generen y demás aspectos de los servicios que se prestarán, se definirán por la suscripción por ambas partes en las Cartas de Entendimiento que se refiere la cláusula anterior.

CUARTA. Firma de responsables: La firma de las Cartas de Entendimiento y/o Contratos que se desprendan del presente Convenio corresponderá igualmente en el caso del PROGRAMA CYMA a quien ocupe el cargo de Director del Programa en Costa Rica y quien ocupe el cargo de Alcalde en el caso de la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal autorizando la suscripción de dichos documentos.

QUINTA. Ejecución del Convenio: Para la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes nombrará una persona como coordinadora responsable. Por el PROGRAMA CYMA será el Director o su sustituto y por La Municipalidad será la persona responsable Unidad Ambiental.

SEXTA. Del plazo: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá un plazo de vigencia de 18 meses o máximo hasta el término del PROGRAMA CYMA al 31 de Marzo 2012. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente Convenio, en cualquier momento, siempre y cuando manifieste esta intención por escrito con tres meses de anticipación a la

contraparte, pero en todo caso aún en este supuesto, los compromisos adquiridos y los proyectos en ejecución continuarán hasta su finalización, así como las obligaciones y derechos de las partes en estos proyectos.

SÉTIMA. Principios: El presente Convenio, será regido por los principios de buena fe y colaboración mutua, cualquier inconveniente presentado, deberá ser resuelto, bajo estos principios. Se establece un canal de comunicación, en primera instancia, entre los representantes asignados por las partes para la ejecución del Convenio, luego, las autoridades responsables designadas por las partes.

OCTAVA. De las Modificaciones: Cualquier modificación a los términos del presente Convenio, deberá ser acordada por las partes, mediante la celebración por escrito de un Addendum.

NOVENA. El presente, por ser un Convenio Marco, no implica por sí solo la erogación de fondos públicos, ya que las obligaciones comprendidas en éste se desarrollarán en convenios específicos.

DECIMA. Lugar para notificaciones: El PROGRAMA CYMA acepta que su domicilio para efectos de este Convenio es San José, Colonia Rohrmoser, de la casa de Oscar Arias, 250 metros al Norte y 25 metros Este, casa mano derecha. La Municipalidad acepta que su domicilio para efectos de este Convenio es el distrito de San Antonio, Palacio Municipal, costado Este de la Iglesia Católica.

UNDECIMA. Este Convenio, rige a partir de la firma de los representantes asignados por las organizaciones.

Leído lo anterior, lo firmamos en San Antonio de Belén, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

Ing. Wilfried Hülstrunk
Director
PROGRAMA CYMA

Ing. Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde
Municipalidad de Belén

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el Convenio de Cooperación es un Convenio Marco, es bastante general, tiene como objetivo impulsar el nuevo marco político para operativizar la Ley de Residuos Sólidos, en el caso que la Municipalidad firme el Convenio, no establece obligatoriedad para empezar en la parte operativa del Plan de Residuos Sólidos, aunque cualquier decisión nos puede favorecer como Municipio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a firmar dicho Convenio.

ARTICULO 13. Acta 54. Artículo 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-376-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando ADS-PM-111-10, de la Policía Municipal, el cual da un informe de la consulta de la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sobre la muerte de Dianna Lyhn Dawl Gydeggn, en los alrededores de Calle La Labor.

Cordial saludo, en atención a su Memorando AMA-362-2010 en el que informa sobre la solicitud de la Alcaldía de informe sobre los hechos acaecidos por la muerte de una mujer encontrada en Calle la Labor, le informo que dicho caso fue atendido por la Policía de Proximidad de Belén quienes nos facilitaron la siguiente información sobre el particular: A las 21:00 horas del día 13 de agosto de 2010 se verifica el hallazgo del cuerpo de la señora Dianna Lyhn Dawl Gydeggn de nacionalidad norteamericana en su casa de habitación localizada en la denominada Finca El Guayabal, en Calle la Labor. El cuerpo de la señora Dianna Lyhn Dawl Gydeggn se apreció tenía al menos una 96 horas de estar en proceso de descomposición, por lo que se estima preliminarmente que su muerte ocurrió el 9 de agosto. Las causas de la muerte se desconocen y el cadáver se localizó en el piso de la alcoba de la occisa. Al ser las 00:10 horas del día 14 de agosto de 2010 el Juez Penal de Flores realizó el levantamiento del cuerpo.

El caso se encuentra en investigación por parte del Organismo de Investigación Judicial. Esperando haberle informado adecuadamente, me despido

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que agradece la información, pero en su caso le esta dando seguimiento a través del Organismo de Investigación Judicial, para que se investigue si fue muerte natural, porque era la ultima propietaria del terreno donde se construye Torres de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 14. Acta 22. Artículo 22. Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para: a) Adjuntar copia del Plan de Gestión Ambiental al expediente. b) Solicitar el criterio técnico de la Unidad de Alcantarillado de la planta de tratamiento de aguas residuales propuesta. c) Solicitar criterio técnico de la Unidad Ambiental del Plan de Gestión Ambiental y la viabilidad ambiental de la industria planteada. Oficio MEM-016-2010. Solicitud de patente, tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich.

Somete al Concejo Municipal la solicitud de patente , tramite numero 0501, donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich. Se remite a esta instancia de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Patente de la Municipalidad de Belén , Artículo numero 05, inciso D, el cual indica : Artículo 5 .” Deberes de la Unidad Tributaria. Son deberes de la Unidad Tributaria: d) Presentar al conocimiento del Concejo Municipal todas aquellas solicitudes de licencia para industria, y aquellas para actividades comerciales que la Unidad considere contrarias a la ley, la moral o las buenas costumbres...”. Para los efectos correspondientes y que se proceda con el análisis de la solicitud de dicha patente industrial , se expone lo siguiente :

1. La Unidad Tributaria mediante oficio MEM-016-2010, presenta ante el Concejo Municipal recomendación para la aprobación de la solicitud de licencia municipal presentada por la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima.
2. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 22-2010 acuerda: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para: a) Adjuntar copia del Plan de Gestión Ambiental al expediente. b) Solicita el Criterio Técnico a la Unidad de Alcantarillado de la Planta de Tratamiento de aguas residuales propuesta. c) Solicitar el criterio técnico de la Unidad Ambiental del plan de gestión ambiental y la viabilidad ambiental de la industria planteada.
3. Que el Lic. Esteban Ávila Fuentes, mediante oficio UAA-093-2010 de fecha 27 de mayo de 2010, dirigido a la Alcandía Municipal indica: "Por todo lo antes descrito la Unidad Ambiental no encuentra objeción alguna a la actividad de aditivos alimentario para el consumo humano, en el tanto se mantengan todos los aspectos señalados en el expediente respectivo, así como las observaciones en la ejecución de la actividad.
4. Que la Ing. Mayela Céspedes, Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, mediante oficio AS-241-2010 MC relacionado con la solicitud del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 22-2010 de fecha 13 de abril de 2010, recomienda: "Por el cumplimiento de todo lo anterior y como resultado de las observaciones realizadas por la suscrita a las instalaciones de la empresa Aromas y Sabores Técnicos S.A, en la visita técnica, la Unidad de Alcantarillado Sanitario, aprueba los procesos que se llevan a cabo en la Planta de tratamiento de aguas residuales producto de los procesos alimentarios y considera adecuado que el tratamiento de las aguas residuales de origen humano sean tratados separadamente en tanques sépticos existentes".
5. Que revisado el expediente administrativo de la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima, consta una copia del Plan de Gestión Ambiental.

Por lo antes expuesto esta Unidad Tributaria recomienda, que al amparo de lo que establece el artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal apruebe la solicitud de licencia municipal a la sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima, para que desarrolle la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios, que se desarrolla en Barrio Cristo Rey, frente a la Zona Franca Americana.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el Oficio Memorando 148-2010 del Coordinador Gonzalo Zumbado. **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el Artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén, aprobar la solicitud de licencia municipal a la sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima, para que desarrolle la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios, que se desarrolla en Barrio Cristo Rey, frente a la Zona Franca Americana.

ARTICULO 15. Acta 51. Artículo 31. Acta 60. Artículo 24. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio AMA-340-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-190-2010, el cual trata el tema de la Compra de terreno río quebrada seca, art. 2 sesión extraordinaria 37-2010.

Consecuente con el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Extraordinaria N°.37-2010, Capítulo III, Artículo N°. 2, el cual se transcribe textualmente: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Girar instrucciones a la Alcaldía para confeccionar un cartel para realizar una Licitación donde se estipulen las especificaciones técnicas necesarias a considerar, que debe tener la propiedad para hacer viable el proyecto de compra de terreno para la reubicación de las familias damnificadas por el Río Quebrada Seca, siempre y cuando sea legalmente viable. SEGUNDO: Girar instrucciones para realizar los avalúos de las propiedades en discusión el día, en caso de que sea necesario realizar una expropiación. TERCERO: Dicha Licitación deberá realizarse tomando en cuenta también, propiedades colindantes con el Cantón de Belén.

(...), se informa:

- 1- Según Oficio DJ-231-2010 de la Dirección Jurídica con fecha 19 de agosto de 2010, no existe asidero jurídico para comprar un terreno en otra jurisdicción distinta a la de Belén para reubicar las familias damnificadas del Río Quebrada Seca.
- 2- Según oficio ADS-153-2010 de la Dirección del Área Social, de fecha 20 de agosto de 2010, se requieren 33 unidades para solventar las necesidades de vivienda, correspondiente a las Familias damnificadas del Río Quebrada Seca.

Tomando en cuenta lo anterior, se prepara Cartel de Licitación para la compra de un terreno en el Cantón de Belén para el Proyecto Residencial de interés. Se hace énfasis, que no obstante a lo anterior, la Dirección Técnica Operativa en coordinación con la Dirección Jurídica solicitan a la Alcaldía y al Concejo Municipal una sesión de trabajo donde se detallen aspectos de relevancia que se describen a continuación:

- 3- Posición Institucional, en cuanto a la metodología a seguir para la adquisición del terreno y el traspaso posterior del mismo, a una Organización Estatal o Local.
- 4- El financiamiento para la construcción de obras de infraestructura y habilitación de servicios del terreno a adquirir.
- 5- Proceso de adquisición de bonos de interés social para la construcción de las viviendas.
- 6- Traspaso de terrenos privados a favor municipal y correspondiente a las familias que serán reubicadas.
- 7- Destino de los terrenos a traspasar a favor municipal indicado en el punto 6 anterior y disposición de recursos para su acondicionamiento.
- 8- Familias afectadas por laderas en la Ribera de Belén, en alto riesgo, caso reportado por el Área Social en el oficio ADS-154-2010, de fecha 20 de agosto de 2010, a raíz de acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°.71-2005 del 22 de noviembre de 2005.
- 9- Disponibilidad Presupuestaria.

10- Otros asuntos de relevancia.

De igual manera se informa que la Dirección Operativa ha procedido a solicitar a la Dirección General de Tributación Directa los avalúos de las propiedades solicitadas en la Sesión Extraordinaria N°.37-2010.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que el Oficio se debe dar por recibido, no avalarlo, ya que hay varios asuntos pendientes de tomar acuerdos y aterrizar, como por ejemplo las recomendaciones de nuestro asesor legal sobre las pautas del cartel de licitación que deben ser muy claras para todos y también se debe tener claros cuales serán los beneficiados, ya que también habían incluidas 4 familias que fueron afectadas por una Ladera en La Chácara. Este asunto no tiene claridad absoluta, porque todavía no sabemos cuales familias serán incluidas, ya que hay mas de 500 familias que necesitan casa en este Cantón.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta si el cartel por la compra de terreno debe venir al Concejo Municipal para su aprobación, si es así, lo que se debe avalar es el cartel de compra y no tanto la nota. Lo que es importante es que la Administración presente al Consejo el cartel para su aprobación e iniciación del proceso, eso es lo que urge.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DO-190-2010, del Director del Area Técnica Operativa José Zumbado, para que la Administración analice las mejores opciones para llevar a buen término este proyecto de compra y construcción de vivienda.

ARTICULO 16. Acta 60. Artículo 37. Ya se aprobó la compra directa para la actividad del 31 de diciembre, es para todos los y las belemitas con el objetivo de unir a la familia, es una actividad bailable, con juego de pólvora, desfile de carnaval, etc. Se celebra el año nuevo. Se solicita se nombre un representante del Concejo Comisión para que se incorpore a la Comisión.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, con respecto a la actividad del 31 de diciembre, en el Centro de actividades Pedregal, aclara que desea posteriormente integrarse a la Comisión, por el momento estoy un poco enredada, me gustaría que me informaran cuando hay reuniones para ver la posibilidad de asistir.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que es muy atinada la escogencia de los compañeros, pero deben mantener informado al Concejo Municipal, para que la actividad sea de la familia belemita y sea todo un éxito, el Concejo Municipal queda a las ordenes de la Comisión.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, agradece la confianza depositada, ya que participó en la Comisión de la primera actividad realizada, y quizás por ser la primera vez que se realizaba una actividad de este tipo pues nos faltó tiempo pero obtuvimos experiencia espero que este año con todos los involucrados todo salga bien y podamos brindar un buen espectáculo a las familias belemitas.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, expone que la Comisión esta integrada por Cesar Zumbado, Alexander Delgado, Gonzalo Zumbado, Silvia Chaves y otros que se puedan integrar, el viernes se tendrá la primer reunión, el lugar esta por confirmar, será a las 6:00 pm, para continuar con el Programa de Radio, se debe integrar a la Comisión la Unidad de Cultura, espera que el cartel se cumplan en un 99%, posteriormente la Comisión se reunirá con la Empresa contratada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar como representantes del Concejo Municipal ante la Comisión a los Síndicos Sandra Salazar y Víctor Villegas.

ARTICULO 17. Acta 60- Artículo 38.- El Vice Alcalde Francisco Zumbado, expresa que ya existe la información acerca del Viaje a Puerto Rico, para asistir CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIO DE CAGUAS Y BELEN.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que si el Sr. Alcalde no es el que va a ir a firmar el convenio de hermandad entre los municipios de Caguas y Belén, este Concejo Municipal debe de tomar un acuerdo donde se autoriza a quien va a ir a representar al Alcalde, para la firma. Además indico que lo correcto es que se le otorgue solo al representante el pago de los viáticos y tiquete aéreo, siempre que hayan recursos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que no se ha decidido quien asistirá a la firma del Convenio.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, se refiere que a estado averiguando posibles de fecha de vuelos, existe la opción de hospedarse en un albergue, pero quien desee viajar debe tener visa americana, será en el mes de noviembre y se podrían llevar artesanos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta el interés de asistir, para conocer el municipio y los proyectos que tienen, en su caso cubriría los gastos, pero debe ir una representación del Cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbotto, se abstiene de votar, asume el Regidor Suplente Mauricio Villalobos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Esperar que la Alcaldía defina quien asistirá a la firma del Convenio. **SEGUNDO:** Nombrar a la Regidora Rosemile Ramsbottom, para que asista en representación del Concejo Municipal.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AMA-453-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DO-237-2010, del Ing. José Zumbado Chávez, Director del Área Técnica Operativa, en donde brinda respuesta al art. 2 de la Sesión Extraordinaria 37-2010, en lo que respecta a la solicitud de avalúos de los terrenos H-134909-000 Y H-043564-000; lo anterior para el proyecto de vivienda de la familias afectadas por las inundaciones del Río Quebrada Seca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AMA-454-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Se adjunta el Oficio CRA 10-2010, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, en la que realiza una serie de recomendaciones en lo que respecta a la Licitación Pública 2010LN-000001-01 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES, OBRAS DE ORNATO Y OTROS SERVICIOS EN EL CANTON DE BELEN, lo anterior para su lectura, estudio y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VI

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 20. Se conoce Moción presentada por la Regidora Suplente Maria Antonia Castro, acogida por el Regidor Desiderio Solano partiendo de que:

- · Debido a que el acueducto municipal presenta algunos desfases en inversión de la estructura y tuberías no acordes con los diámetros y materiales necesarios.
- · En vista de que después de los fallos obtenidos en el Tribunal Contencioso Administrativo sobre la anulación de permisos de construcción otorgados por el Concejo Municipal, no han sido tomados en cuenta desde un punto de vista constructivo para hacer las proyecciones a futuro con el consecuente fortalecimiento del acueducto.
- · Que en el informe JD-084-07, de fecha 11 Junio del 2007, recibido en esta Municipalidad el 20 de junio 2007, tramite 2797, enviado por SENARA, encargado por ley de la protección de las aguas subterráneas, hemos sido informados sobre aspectos de la “Recarga Potencial del Acuífero Colima y Barba, Valle Central, Costa Rica”. Sobresale la comprobación de que la recarga actual es menor a la extracción, provocando un déficit de 150 litros por segundo, lo que implicarían 5 millones de m3 en negativo.
- · Con la recomendación del SENARA hacia el MINAET, en dicho informe, sobre el acuífero Colima Inferior, que por su importancia estratégica para el país, *“debe ser considerado como reserva hídrica para uso exclusivo en abastecimiento publico de agua potable”*.

- · Como conocedores del ordenamiento jurídico vigente, sabemos que la Sala Constitucional, en materia de recursos hídricos, ha identificado diferentes entidades publicas a quien la ley les atribuye competencias específicas, como el caso de nuestra Municipalidad, por el servicio de acueducto local que presta.

Mociono para que este Honorable Concejo Municipal, en aras de fortalecer el acueducto municipal, solicite a la administración municipal:

- · -Una estimación de la actualización de las tarifas de agua potable por medio de la Unidad Tributaria
- · -Un informe sobre el estado actual del acueducto y que se especifique técnicamente cuales serian las inversiones a corto, mediano y largo plazo, prior izando las necesidades e incluyendo la estimación de costos pertinentes.

-Un informe sobre los tramites presentados por el A y A, la ESPH u otro administrador de acueducto, que incluya ¿Cuales proyectos de perforación o adquisición de pozos están presentados ante la administración?

Fecha de ingreso a la Municipalidad de Belén.

Estado en que se encuentran los requisitos que cumplen y los requisitos que no cumplen

¿Cuales prevenciones se han hecho para que se cumplan los requisitos omisos?

Esta información debe incluir el pozo de la finca Los Mangos y la perforación en La Ribera Alta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le consulta a la regidora suplente María Antonia, en relación con la moción que presentó que si lo que se busca con ella es que el acueducto de Belén este en óptimas condiciones para abastecer de agua potable al Cantón, y con la infraestructura acorde para sus diferentes necesidades.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, denuncia que los permisos que anulo el Tribunal Contencioso, cuando presentamos los recurso de revocatoria y apelación contra los proyectos urbanísticos, no han sido tomados en consideración después de estos años. Ahí se mencionaba la falta de infraestructura y todavía persiste. También se debe realizar una campaña para que los vecinos concientizen no gastar agua limpiando aceras y caños, pero la infraestructura del acueducto debe ser fortalecida, el acueducto debe seguir siendo municipal, por eso debemos fortalecerlo. Y esta es la razón de la moción presentada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuestiona que la preocupación de la Moción, se soluciona con el Plan Maestro, que establece un diagnostico del estado del acueducto en este momento, no sabe si ese Plan Maestro esta caminando, para realizar las inversiones necesarias, se deben cambiar las tuberías de asbesto, el Transitorio lo que pretendió fue parar los crecimientos de desarrollo urbanístico, pero constantemente se dan permisos de 2 o 3 apartamentos, el Cantón ha crecido, el impacto no se ha medido, debe haber un diagnostico que responda a las necesidades de crecimiento del Cantón, debemos invertir para que no se justifique que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados ingrese al Cantón, porque el recurso hídrico le ha permitido al Cantón sostener ese

crecimiento desmedido del Cantón, la Municipalidad debe estar informada y debe aprobar cualquier proyecto que el AyA quiera realizar en el Cantón, como el pozo en La Ribera donde no se tenía conocimiento.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, explica que se debe hacer conciencia porque el acueducto en Belén es la gallina de los huevos de oro, la gente paga el resto de impuestos porque debe pagar el agua, manejar el acueducto es un privilegio y no lo valoramos así, a través del recibo del agua la gente paga el resto de los impuestos, como dicen ya hay aves de rapiña en el acueducto de Belén, de hecho cerca del Polideportivo hay un pozo del AyA y no hacemos nada, llegan los desarrolladores y les decimos que no tienen agua, pero van al AyA y la ESPH y se le da agua, es mas importante actualizar la tarifa de agua y no tanto aprobar la plataforma de valores.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, habla que el Transitorio esta cumpliendo su ultima etapa debemos estar preparados para todo lo que venga, como un incendio en el tema de hidrantes, todos estos estudios y cuestionamiento, son válidos si se invierte en las mejoras del acueducto, eso es lo que interesa a todos, para mejorar el acueducto, para que los sobrino - nietos tengan la oportunidad de beber agua en este Cantón, como tener los hidrantes necesarios para el Cantón.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, enumera que ahora se habla de un nuevo Plan Regulador y tendremos una reunión sobre política urbana, esas variables son fundamentales para actualizar el Plan Maestro de Acueducto, porque si queremos pensar en un estudio de tarifas completo que incorpore el mantenimiento actual y las futuras inversiones necesarias para contar con un buen acueducto, lo primordial es tener el proyecto completo. Es que el acueducto debe financiarse vía tarifas.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, comenta que al aumentar el diámetro de las tuberías para los hidrantes, el consumo aumentará en la población actual, mientras se refuerce el acueducto podemos defenderlo, entonces debemos fortalecerlo. Debemos tomar en cuenta primero el agua para los vecinos actuales, y luego ver lo que sobra en caudal para los demás.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Trasladar a la Administración para su cumplimiento.

A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal